CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 152	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 13 / Julio / 2016	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	306.871	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: C.D. Nº 01/2016 ADQUISICION DE TINTAS Y TONER.			
Proveedor:	**EMPPRENDIMIENTO FBC de Zunilda Couchonal**	**RUC:**	429350-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	TONER P/ FOTOCOPIADORA BROTHER, DCP 8080, RENDIMIENTO APROX. 8000 IMPRESIONES, GENUINO.	Unidad	BROTHER	China, Japón, Otros países Licenciatarios	32	763.824	24.442.368
2	2	TONER P/ IMPRESORA BROTHER HL-3150 CDN LET, NEGRO, RENDIMIENTO APROX. 2500 IMPRESIONES, GENUINO.	Unidad	BROTHER	China, Japón, Otros países Licenciatarios	1	516.328	516.328
3	2	TONER P/ IMPRESORA BROTHER HL-3150 CDN LET, COLOR CIAN, RENDIMIENTO APROX. 2.200 IMPRESIONES, GENUINO.	Unidad	BROTHER	China, Japón, Otros países Licenciatarios	1	422.450	422.450
4	2	TONER P/ IMPRESORA BROTHER HL-3150 CDN LET, COLOR AMARILLO, RENDIMIENTO APROX. 2.200 IMPRESIONES, GENUINO.	Unidad	BROTHER	China, Japón, Otros países Licenciatarios	1	422.450	422.450
5	2	TONER P/ IMPRESORA BROTHER HL-3150 CDN LET, COLOR MAGENTA, RENDIMIENTO APROX. 2.200 IMPRESIONES, GENUINO.	Unidad	BROTHER	China, Japón, Otros países Licenciatarios	1	422.450	422.450
						TOTAL		**26.226.046**

SON GUARANÍES:	VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y SEIS.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: desde de la entrega al proveedor.	Hasta: 31 de diciembre de 2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **07 (siete) días calendario a partir de la entrega de la presente.**

LUGAR DE ENTREGA: **Avda Mcal. López Nº 410 esq, Pa`i Pérez, ciudad de Asunción.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Lic. Alberto Brisco
Apoderado

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.016	1	1	0	0	340	10	1	99	100.000.000
							Total:		100.000.000.-

Lic. Alberto Brisco
Apoderado

14/07/2016

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 150	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 04 / 07 /2016	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	306.871	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: C.D. Nº 01/2016 ADQUISICION DE TINTAS Y TONER.			
Proveedor:	**EMPPRENDIMIENTO FBC de Zunilda Couchonal**	**RUC:**	429350-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	TONER P/ FOTOCOPIADORA BROTHER, DCP 8080, RENDIMIENTO APROX. 8000 IMPRESIONES, GENUINO.	Unidad	BROTHER	China, Japón, Otros países Licenciatarios	3	763.824	2.291.472
						TOTAL		**2.291.472.-**

SON GUARANÍES:	DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: desde de la entrega al proveedor.	Hasta: 31 de diciembre de 2016	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **07 (siete) días calendario a partir de la entrega de la presente.**

LUGAR DE ENTREGA: **Avda Mcal. López Nº 410 esq, Pa`i Pérez, ciudad de Asunción.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.016	1	1	0	0	340	10	1	99	100.000.000
								Total:	100.000.000.-

Lic. Alberto Brisco Apoderado FIRMA PROVEEDOR	04 / 07 /2016. FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Osvaldo E. González Ferreira Presidente Consejo de la Magistratura FIRMA Y SELLO

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.